

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL — No. 3524 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	LUNES, OCTUBRE 10 DE 1949	CORREO ARGENTINO	SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad
--	---------------------------	---------------------	---

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Barré MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 25.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3º " " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesos ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
LEYES PROMULGADAS:	
No. 1102 de octubre 5 de 1949 — Exonera del pago de yerbaje a pasteaderos de los Dptos. de "Gral. San Martín", "Rivadavia" y "Anta",	4
" 1103 " " " " " — Destina una partida para trabajos de refección en la Iglesia Parroquial de "Cerrillos",	4
" 1104 " " " " " — Autoriza al P.E. a invertir una partida para arreglo de un camino (Cachi Pampa hasta Angastaco),	4 al 5
" 1105 " " " " " — Destina una partida para la construcción de un mercado frigorífico en "Tartagal",	5
" 1106 " " " " " — Destina una partida para la compra de un terreno y construcción de un edificio para la Escuela para Menores y Adultos de esta Capital,	5
" 1107 " " " " " — Destina una partida con destino a la creación de bibliotecas médicas en los hospitales de esta Provincia,	5
" 1108 " " " " " — Autoriza al P.E. a invertir una partida con destino a la Sociedad Cooperadora de la Escuela de Manualidades de "General Güemes",	5 al 6
" 1109 " " " " " — Acuerda un subsidio a la Federación Salteña de Basquetbol,	6
" 1110 " " " " " — Modifica el 2o. apartado del artículo 83 de la Ley No. 774 (Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia),	6
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
No. 17233 de octubre 5 de 1949 — Adscribe a Contaduría Gral. a un empleado,	6
" 17234 " " " " " — (AGM) Insiste en el cumplimiento de decreto No. 16637/1949,	6
" 17235 " " " " " — Dispone se pague una partida a la Cia. Argentina de Teléfonos,	6
" 17236 " " " " " — Dispone se pague una partida a Ricardo Limos,	7
" 17237 " " " " " — Establece obligatoria la tuberculización de todos los animales destinados al ordeño en los tambos de la Provincia,	7
" 17238 " " " " " — Establece la suma que alcanza los trabajos a realizarse en la Escuela Primaria de "Cañayate",	7
" 17239 " " " " " — Aprueba la liquidación definitiva correspondiente al año 1945, por comercialización e industrialización del petróleo,	7 al 8
" 17244 " " " " " — Designa una empleada para Dirección General de Turismo,	8
" 17245 " " " " " — Aprueba el convenio sobre locación de servicios para la Administración de las Termas de Rosario de la Frontera,	8 al 9
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
No. 17208 de octubre 4 de 1949 — Autoriza a Direc. Prov. de Sanidad, a abonar servicios extraordinarios a chóferes de la misma,	9
" 17209 " " " " " — Deja cesante a empleados del "Hospital del Señor del Milagro" y "Hospital de Niños",	9
" 17210 " " " " " — Rectifica el decreto No. 16394 (aceptación de renuncia),	9
" 17211 " " " " " — Autoriza a Direc. Prov. de Educación Física a invertir una partida en la "Celebración del Día del Deportista",	9
" 17212 " " " " " — Nombra un enfermero para "Colonia Santa Rosa" (Orán),	9
" 17213 " " " " " — Aprueba gastos efectuados por Direc. Provincial de Educación Física,	9 al 10
" 17240 " " " " " — Adjudica la provisión de cinco uniformes para ordenanzas,	10
" 17241 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Direc. Provincial de Sanidad,	10

	PAGINAS
" 17242 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un empleado de Direc. Prov. de Educación Física,	10
" 17243 " " " " " — Designa médicos para el "Hospital del Milagro",	10 al 11
" 17251 " " " " " — (Bis) Adjudica la provisión de artículos de bazar y menaje con destino a Direc. Prov. de Sanidad,	11
" 17253 " " " " " — Nombra un funcionario para Direc. Prov. de Sanidad,	11
" 17254 " " " " " — Designa en carácter de interino un empleado para Direc. Provincial de Sanidad,	11
" 17255 " " " " " — Concede licencia a una enfermera,	11
" 17256 " " " " " — Liquidada una partida a don Manuel A. Cantarero,	11

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5312 — De don Marcos Ferrero y doña Concepción Centeno de Ferrero,	11 al 12
No. 5311 — De don Pantaleón Sequiera,	12
No. 5307 — Celia Ibarra de Agüero,	12
No. 5305 — De doña Sara Latorre de Zigarán,	12
No. 5304 — De don Remigio Vazquez y doña María Julia Vazquez de Viñabal,	12
No. 5302 — De don Carlos Guzmán y otra,	12
No. 5296 — De doña María Milagro Torres de Valdez,	12
No. 5289 — De doña Irene Mamani,	12
No. 5272 — De doña Josefa Chanteiro de Ayuso o Ayoso,	12
No. 5269 — De don Rene Hernán Cabezas,	12
No. 5267 — De doña María Tomasa Díaz de Guerra,	12
No. 5255 — De don Pedro Ferroni,	12
No. 5249 — De doña Rosa Aliberti de Maripano,	12
No. 5247 — De doña Adela Apás de Amado o etc.,	12
No. 5244 — De doña Trinidad Díaz o etc.,	12
No. 5239 — De doña Benedicta Sajama de Vargas,	12
No. 5238 — De don Carlos Raúl Saravia,	12
No. 5237 — De don Bailón Chagra,	12
No. 5236 — De don Carlos y doña Carmen Rosa Leguizamón,	12
No. 5235 — De don Hilario Rogelio López,	12
No. 5234 — De don Froilán López,	12
No. 5231 — De don Vicente Guaymás y otros,	12
No. 5213 — De doña Catalina Peñaloza o etc.,	12
No. 5211 — De don Justo Pastor Cisnero,	12
No. 5210 — De doña Isabel Torres de Caza,	12
No. 5207 — De María Oledia u Orfelía Burgos de Comoli,	12
No. 5202 — De don Bonifacio Romero,	12
No. 5198 — De don Isidoro Morales,	12
No. 5195 — De doña Luisa Chauque de Chocobar,	12
No. 5194 — De don Julián Liendo,	12

POSESION TREINTAÑAL

No. 5301 — Deducida por Exequiel Guzmán,	13
No. 5299 — Deducida por Segundo B. Aguilera,	13 al 14
No. 5288 — Deducida por Eloy Guaymás,	14
No. 5284 — Deducida por doña Clara Orihuela de Zambrano,	14
No. 5278 — Deducida por Cleofé López,	14
No. 5276 — Deducida por Antonio Pereyra,	14
No. 5257 — Deducida por Calixto Fortunato López,	14
No. 5254 — Deducida por Natividad Díaz de Salto,	14
No. 5233 — Deducida por Juan José Erazú,	14 al 15
No. 5230 — Deducida por Luisa Cornejo de Matorras y otros,	15
No. 5225 — Deducida por don Fortunato Gonza,	15
No. 5214 — Deducida por doña Francisca Serafina Marín de Guzmán,	15

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5306 — Solicitado por José Nicolás Ravánelli,	15
No. 5268 — (Remensura) Solicitada por Esteban Gordon Leach,	15
No. 5260 — Solicitado por Felipe Molinas y Hermanos,	16
No. 5253 — Solicitado por doña Ignacia Mamani de Sajama,	16

REMATES JUDICIALES

No. 5290 — Por Marián Leguizamón, juicio "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte,	16
--	----

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA

No. 5308 — Solicitada por Tránsito Arnaldo Díaz,	16
--	----

CONTRATOS SOCIALES:

No. 5310 — De la razón social "Establecimientos Industriales de Salta, S.R.L. Esinsa",	16 al 18
--	----------

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 5303 — De los señores Felipe B. Pujól y Julio Silvera,	16
--	----

LICITACIONES PUBLICAS:
 No. 5287 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, "Cambio de Cañerías Maestras, ampliación Galerías Filtrantes y Tanque Los Laureles-Metán" 18 al 19
 N° 5228 — Administración de Vialidad de Salta, para la pavimentación con calzada de hormigón en Orán, Tartagal etc. 19

LICITACIONES PRIVADAS:
 No. 5314 — De Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un Jardín de Infantes en la Escuela Primaria de "Catayate" 19

ADMINISTRATIVAS:
 No. 5313 — Reconocimiento de derecho de uso del agua pública s/p. Isaac Fernández 19
 No. 5297 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Candelaria Gómez Rincón de Sierra y otras, ... 19
 No. 5274 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Diego Orihuela, 19

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 19
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 19
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 19
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION. 19

CONVOCATORIA A ELECCION:
 No. 5280 — De autoridades de consorcios en "El Tala" 20

FE DE ERRATAS
 No. 5315 — Artículos 42 y 43 de la Ley No. 1098, publicada en la edición No. 3518 del día 3 de octubre de 1949, 20

LEYES

LEY N° 1102

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Exonérase del pago de yerba-je que fija la Ley 1125, por los años 1950, 1951 y 1952, a los pastajeros de los departamentos de General San Martín, Rivadavia y Anta.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en ejercicio

MEYER ABRAMOVICH
Secretario

ARMANDO FALCON
Prosecretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 5 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

LEY N° 1103

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° Destinase la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 25.000.— m/n.), que se tomará de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley, a efectos de que con la misma se proceda a realizar los trabajos de refeción que sean necesarios en la Iglesia Parroquial de la localidad de Cerrillos.

Art. 2° — Dirección General de Arquitectura y urbanismo tomará la intervención correspondiente a los efectos de la ejecución de tales trabajos.

Art. 3o. — Comuníquese, etc..

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN
Vice-Presidente lo.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en ejercicio

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de DD.

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 5 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

LEY N° 1104

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M/N.), con destino al arreglo del camino que parte de Cachi Pampa, por Horconcito, hasta Angastaco, departamento de San Carlos.

Art. 2° — El gasto autorizado por el artículo anterior, se efectuará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc..

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiún días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente

JUAN A. AVELLANEDA
Vice Presidente 2o.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Prosecretario

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 5 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

LEY N° 1105

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — Destínase la suma de \$ 400.000.— (CUATROCIENTOS MIL PESOS M[N.]), para la construcción de un mercado frigorífico en Tartagal, capital del departamento General San Martín.

Art. 2° — El Poder Ejecutivo procederá a encargar los planos y proyectos de la obra, a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia. Su construcción se efectuará de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad.

Art. 3o. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a convenir la venta o arrendamiento del mercado frigorífico, con la Municipalidad de Tartagal, por el valor que resulte la obra o el interés que devengue la misma. El contrato se hará ad-referendum de la Honorable Legislatura.

Art. 4° — Los gastos que demande la presente Ley, se incluirán en el plan de obras del año 1950.

Art. 5° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Prosecretario

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 5 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

LEY N° 1106

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° Destínase la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000.— m[n.]), para la compra de un terreno y construcción del edificio destinado para la escuela "Presidente José Evaristo Uriburu" para Menores y Adultas, de esta Capital.

Art. 2° — Destínase la suma de \$ 100.000.— (CIEN MIL PESOS M[N.]), para la adquisición de cocinas, planchas eléctricas, telares, etc. y

la materia prima necesaria para el funcionamiento de las aulas talleres de la Escuela "Presidente José Evaristo Uriburu".

Art. 3° — El gasto que demande la presente Ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en ejercicio

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Prosecretario

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del Honorable Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 5 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

LEY N° 1107

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 37.500 m[n.]), con destino a la creación de bibliote-

cas médicas en los hospitales que se detallan a continuación:

Hospital del Milagro	\$ 5.000.—
Hospital de Rosario de la Frontera	" 5.000.—
Hospital de Orán	" 5.000.—
Hospital de Metán	" 5.000.—
Hospital de Cafayate	" 2.500.—
Hospital de Embarcación	" 2.500.—
Hospital de Rosario de Lerma	" 2.500.—
Hospital de San Antonio de los Cobres	" 2.500.—
Asistencia Pública de la Ciudad de Salta	" 5.000.—
Hospital Regional para Ferroviarios	" 2.500.—
	<hr/>
	\$ 37.500.—
	<hr/>

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se efectuará de rentas generales con imputación a esta Ley.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE

Presidente de la H.C. de D.D.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Pro-Secretario de la H. C. de D.D.

ALBERTO A. DIAZ
Secretario de la H. Cámara de Senadores

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA,

Salta, 5 de octubre de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Gemesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LEY N° 1108

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000.— m[n.]), con destino a la Sociedad Cooperadora de la Escuela de Manualidades de General Güemes, para adquisición de muebles y útiles para el servicio del Establecimiento.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se efectuará de

rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN

Vicepresidente lo. de la H.C. de D.D.

JUAN A. AVELLANEDA

Presidente en ejercicio del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH ALBERTO A. DIAZ
Secretario de la H. C. de D.D. Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA,

Salta, 5 de octubre de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cernesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies,
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LEY Nº 1109

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L. E. Y.:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio de un mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 1.500 m/n.), por esta única vez, a la Federación Salteña de Basquetbol, para atender los gastos que demandará el certamen a realizarse en la localidad de General Güemes (Campo Santo), en el mes de noviembre próximo.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, se tomará de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN

Vice-Presidente lo.

de la H. Cámara de Diputados

JUAN A. AVELLANEDA

Presidente en Ejercicio del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de D.D.

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA,

Salta, octubre 5 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cernesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies,
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LEY Nº 1110

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L. E. Y.:

Artículo 1º — Modifícase el 2º apartado del artículo 83 de la Ley 774 elevándose a \$ 1.300 la acumulación a que el mismo se refiere.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN

Vicepresidente lo.

JUAN A. AVELLANEDA

Presidente en Ejercicio del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. C. de D.D. Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 5 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 17.233-E.

Salta, octubre 5 de 1949.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Adscribese a Contaduría General de la Provincia, al Auxiliar 1º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, señor JUAN CARLOS VILLAR.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto Nº 17.234-E.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente Nº 1624/46 y 2875/49 (S. M. de Entradas).

Visto el Decreto Nº 16.637 de fecha 10 de agosto de 1949, por el que se declaran sujetos a expropiación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 790 y con fines de ampliación del ejido urbano, y subdivisión de la tierra en lotes, quintas y chacras, los terrenos de propiedad del señor Pedro Palermo y del Doctor Francisco Javier Arias, ubicados en los alrededores del Pueblo de Joaquín V. González;

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 16.637 de fecha 10 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
Danton J. Cernesoni
J. Armando Caro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17.235-E.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente Nº 15.641/1949.

Visto este expediente en el que Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura por la suma de \$ 17.25 m/n. por servicio telefónico prestado a las secciones dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, durante el mes de abril del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Páguese a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de \$ 17.25 (DIECISIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/N.), correspondiente a servicio telefónico prestados a las secciones dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, durante el mes de abril del año en curso.

Art. 2º — La cancelación de las respectiva factura se atenderá directamente por la Habilitación Pagadora del mencionado Departamento, con los fondos que mediante Orden de Pago Anual Nº 453 se liquidan con cargo al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1º Parcial 41 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.236-E.

Salta, octubre 5 de 1949.

Orden de Pago N° 422

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3255|L|1949.

Visto este expediente en el que el señor Ricardo Llimos, solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública para la obra "Ampliación Escuela de Manualidades" de General Güemes, registrado bajo nota de ingreso N° 12481, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor RICARDO LLIMOS, la suma de \$ 347.73 m/n. (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 73|100 M|N.), por devolución del importe correspondiente al depósito que efectuó por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17.237-E.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente N° 2883|A|49 (S. M. de Entradas).

Visto el Decreto N° 16:880 de fecha 6 de septiembre por el que se establece obligatoriedad por la tuberculización de todos los animales destinados al ordeño en los tambos de la provincia, y siendo necesario reglamentar dichas disposiciones;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Es obligatoria la tuberculización de todos los animales destinados al ordeño en los tambos de la Provincia.

Art. 2° — La tuberculización de los animales citados en el artículo anterior será realizada exclusivamente por los médicos Veterinarios de la División de Ganadería dependiente de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques de la Provincia.

Art. 3° — La División de Ganadería extenderá al propietario del tambo o de la hacienda lechera, tuberculizada el certificado correspondiente, cualquiera sea el resultado de la prueba diagnóstica.

Art. 4° — En todos los animales destinados al ordeño en los tambos se aplicará la "Oftalmoreacción" como prueba diagnóstica de la tuberculosis. Todos los animales que reaccionen en forma dudosa a esta prueba, serán sometidos a una nueva tuberculización aplicando, en cada caso, la "Intradermo-reacción".

Art. 5o. — A todos los animales tuberculizados se los identificará mediante una marca de fuego que será estampada en la frente.

Art. 6° — La Dirección de Ganadería llevará un "Registro de Tuberculización" de los animales destinados al ordeño en los tambos.

Art. 7° — Los animales que hayan reaccionado positivamente a la prueba diagnóstico de tuberculosis, deberán ser retirados de inmediato del ordeño en el tambo y destinados al sacrificio en el término de noventa días a contar desde la fecha del resultado de la prueba.

Art. 8o. — El propietario del tambo que no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior sufrirá una multa de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M|N.), más un recargo de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N.), por cada animal que haya sido clasificado como "Tuberculoso" y el decomiso o sacrificio de estos últimos.

Art. 9° — La División de Ganadería será la encargada de fiscalizar, controlar y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.238-E.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente N° 7203|1949.

Visto el decreto N° 17.075 del 22 de setiembre ppdo., por el que se aprueba el proyecto y presupuesto por la suma de \$ 89.765.80 m/n., para la construcción de los trabajos de ampliación a realizarse en la escuela primaria de Cafayate "Dr. Facundo de Zuviria", y dispone al mismo tiempo el llamado a licitación privada para el día 3 del mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura, en mérito de haberse deslizado algunos errores de cálculo en el proyecto de referencia, solicita se modifique el importe total del presupuesto respectivo, y se amplíe el plazo para el llamado a licitación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Déjase establecido que el proyecto confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de los trabajos de ampliación a realizarse en la escuela primaria de Cafayate, "Dr. Facundo de Zuviria", alcanza a la suma de \$ 89.962.64 m/n. (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.).

Art. 2° — Amplíase hasta el día 10 de octubre de 1949, a horas 10, el llamado a licitación privada para la construcción de los trabajos de que da cuenta el artículo que antecede.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.239-E.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 1546/45; 20161/45; 19399/46; 20973/46.

Visto estos expedientes en los que el Doctor Carlos Alberto Posadas, en su carácter de Representante Legal de Y. P. F., eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la liquidación definitiva del producido de las regalías de petróleo y gasolina que la Provincia entregara a Dirección General de Y. P. F. durante el año 1945, de conformidad con el convenio Ley N° 628 del 27 de diciembre de 1940; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido convenio se estableció que Y. P. F. entregaría a la Provincia en concepto de regalías, el 12% sobre la producción de los Yacimientos;

Que por este mismo convenio se firmó el acuerdo adicional sobre elaboración y comercialización de regalías, estableciéndose que Y. P. F. se haría cargo en consignación de la nafta, kerosene y fuel oil que obtenga del petróleo y gasolina entregados por la Provincia, y en compensación Y. P. F. recibirá por gastos de Dirección, riesgos comerciales y prestación de servicios, el 4% (cuatro por ciento), por el precio término medio bruto obtenido por la nafta, kerosene y fuel oil vendido por la Dirección;

Que además se estableció por el Art. 24° que Dirección de Y. P. F. acordará al Gobierno de la Provincia todas aquellas cláusulas que fueran más favorables que se convenga con la Nación y las Provincias sobre industrialización y/o comercialización de sub-productos del petróleo;

Que posteriormente a ese acuerdo adicional Y. P. F. celebró un convenio con la Provincia de Mendoza, similar al de la Provincia de Salta, estableciéndose que "la compensación debida a Y. P. F. por gastos de dirección, riesgos comerciales y prestación de servicios prevista, deberían calcularse sobre el costo de los sub-productos", y en tales condiciones al tener virtualidad el artículo 24° premencionado, la citada Repartición nacional dispuso por resolución de fecha 5 de abril de 1945, extender a la Provincia de Salta los beneficios que se derivan de la cláusula convenida por la Provincia de Mendoza, es decir que la compensación por gastos se haría no sobre el precio de venta, sino sobre el costo de los sub-productos;

Que esta liquidación definitiva ha sido objeto de observaciones, por cuanto no se consideraba en ella las cláusulas más favorables, es decir que las compensaciones se efectúen en base al Art. 24° del tratado adicional;

Que la distinta interpretación del 4% (cuatro por ciento) sobre el precio de venta que Y. P. F. consideraba en su liquidación, representa una diferencia de \$ 30.391.10 m/n., con relación a la aplicación de ese mismo porcentaje sobre el costo del sub-producto, razón ésta por la que el Poder Ejecutivo ha determinado no aprobar la liquidación de referencia;

Que a consecuencia de esa determinación ha impedido que la Provincia pudiera ingresar, no solo los importes correspondientes a reajustes por los años 1946, 1947 y 1948 de Y.

P. F., sino también los correspondientes a los reajustes de regalías de 1945 a 1948, de las Compañías particulares que explotan petróleo en el territorio de la Provincia, ya que la aplicación de las regalías que deben efectuar las referidas compañías lo son en base a los costos que presenta Y. P. F. en sus liquidaciones anuales.

Que respondiendo a las observaciones formuladas por el Superior Gobierno de la Provincia a la liquidación del año 1945, Y. P. F. en nota del 23 de diciembre de 1946, pone en conocimiento que la aplicación del 4% de compensación se ha practicado sobre el precio de venta, por cuanto la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha declarado sin valor los convenios en los cuales se establecen la aplicación del referido porcentaje sobre el precio de costo y en consecuencia mientras subsistan las causas de nulidad de esos convenios, sus ventajas no podrán hacerse extensivas a la Provincia de Salta;

Que teniendo en cuenta esta comunicación, las observaciones formuladas oportunamente a la liquidación definitiva de 1945, quedan sin efecto dado que la nulidad del convenio firmado con la Provincia de Mendoza dejan sin aplicación las ventajas contempladas en el Art. 24 del convenio del 27 de diciembre de 1940;

Que la falta de aplicación de las cláusulas más favorables, elimina la razón de las observaciones, razón por la cual corresponde aprobarse la liquidación definitiva del año 1945;

Por tales consideraciones, atento a los informes producidos por Dirección General de Minas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Apruébase la liquidación definitiva correspondiente al año 1945, por comercialización e industrialización del petróleo, presentada por el Representante Legal de Y. P. F. y que corre a fs. 5110 inclusive del Expediente N° 19.399/46 acumulado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.244.E.

Salta, octubre 5 de 1949.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Designase Ayudante 1º de Dirección General de Turismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora MARIA DE LOS ANGELES BORELLI DE ALBORNOZ.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.245.E.
Salta, octubre 5 de 1949.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Apruébase el siguiente convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, y el señor Alberto P. Elicetche, sobre locación de servicios para la Administración de las Termas de Rosario de la Frontera, cuyo texto dice:

"El Gobierno de la Provincia de Salta designa al señor Alberto P. Elicetche, Gerente General de la explotación de las Termas de Rosario de la Frontera, que comprende la explotación del Hotel Termas, industrialización y venta de aguas minerales, como así también el negocio de loteo, fraccionamiento, y venta de tierras situadas dentro de la denominada finca Termas, cuyos planos dan por conocidos las partes, incorporándolos a este convenio.

"Para el mejor y eficaz desempeño de su puesto, serán facultades exclusivas del señor Alberto P. Elicetche, las siguientes:

- "a) La compra de materiales, equipos, implementos y/o afectados directamente a la explotación motivo de este convenio de locación.
- "b) Viveres, comestibles, bebestibles, y todo lo concerniente al buen mantenimiento del Hotel.
- "c) Estas operaciones las podrá efectuar directamente, o por representación si así conviniera mejor a la explotación. También podrá efectuar permutas de mercaderías, implementos, etc. relacionados con el motivo de su ocupación.

"Las respectivas órdenes de compras que emita el señor Alberto P. Elicetche, no podrá ser por una cantidad superior a \$ 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional) por cada pedido. Cuando sobrepasaran aquellas cifras, llevarán indeliblemente, la autorización del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas o su representante legal. El señor Alberto P. Elicetche podrá emitir las órdenes de pago necesarias para el normal desenvolvimiento de la explotación a su cargo. Todo el personal del servicio de la explotación fuera cual fuere su procedencia o nombramiento, quedará en inmediata dependencia con el señor Alberto P. Elicetche, quien podrá removerlo, ascenderlo, contratarlos, fijarles remuneración particular y especial, como asimismo fijar sus obligaciones y dictar los reglamentos

internos que creyere conveniente, bien entendido por cierto para el mejor y más eficaz desempeño de sus funciones. Comprenderse explícitamente dentro del referido personal el de baños y el servicio médico, como así también cualquier otro que pudiera designarse en el futuro.

"Desde el instante que es de incumbencia exclusiva la explotación y venta de las aguas proveniente del establecimiento termal, se lo faculta al señor Alberto P. Elicetche a comprar los materiales, repuestos y elemen-

tos necesarios que fueran precisos para mantener la producción actual y acrecentarla si fuera posible. Las referidas inversiones guardarán los límites y la forma establecidas ya para el manejo de las órdenes de compra.

"La comercialización de las aguas provenientes del Establecimiento Termal será de exclusiva cuenta del señor Alberto P. Elicetche, quien lo hará por cuenta de la Provincia de Salta.

"Con respecto al loteo, fraccionamiento y venta de tierras referidas, el señor Alberto P. Elicetche podrá disponer todas las providencias necesarias para el desenvolvimiento del mismo. Podrá asimismo contratar el personal técnico y especializado que sea necesario, como así también organizar la venta de los lotes resultantes.

"La Administración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera quedará desde la fecha de vigencia de este contrato de locación bajo la inmediata Dirección y responsabilidad del señor Alberto P. Elicetche, quien podrá solicitar por intermedio del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el personal necesario a los fines de desarrollar el plan de trabajos que oportunamente se fijará.

"Las facultades fijadas al señor Alberto P. Elicetche, no son en el orden administrativo, sino enunciativas, pudiendo disponer cualquier providencia, que crea conveniente para el mejor desempeño de sus funciones, aunque la misma no estuviera especificada literalmente en este convenio.

"El señor Alberto P. Elicetche percibirá una remuneración mensual de \$ 2.500. (Dos mil quinientos pesos m.n.), pagaderos del día 1 al 5 de cada mes y tendrá además alojamiento y comida para él y su familia, sin cargo, entendiéndose dentro de ella todo lo que produzca el Hotel.

"Le corresponderá asimismo el 5% (cinco por ciento) sobre el precio de los lotes cuya venta efectúe directamente, sea cual fuere el resultado ulterior de la operación y un porcentaje general del 5% (cinco por ciento) más sobre las utilidades líquidas que arroja la explotación de las Termas de Rosario de la Frontera, estipuladas en forma contable, y con las amortizaciones no mayores que las corrientes.

"Como ha quedado establecido la referida explotación comprende: El Hotel Termas de Rosario de la Frontera, la industrialización y venta de aguas minerales y/o productos provenientes de la explotación y el fraccionamiento y venta de las tierras de la Finca Termas.

"Este convenio de locación de servicios a regir desde la fecha por el término de dos años, pudiendo ser prorrogado por otro período más previo acuerdo escrito de las partes, un mes antes de finiquitar.

"Las condiciones de remuneración y porcentajes se entienden establecidas para el primer año de la vigencia de este convenio, pudiéndose para el segundo año del mismo mantenerlas o establecer nuevas de acuerdo entre las partes.

"El sueldo del señor Alberto P. Elicetche ri-

"ge desde el primero de enero de 1950 inclusive".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial en Jefe de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 17208-A.

Salta, 4 de octubre de 1949.

Expediente No. 11.234-49.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad solicita autorización para abonar el trabajo realizado por los chóferes que conducen en el día domingo el coche del Servicio Médico Domiciliario, efectuando por lo tanto dicho trabajo al margen de las 48 horas semanales establecidas por ley;

CONSIDERANDO:

Que para determinar si los haberes devengados por el personal respectivo en el día citado, deben o no considerarse como independientes de los sueldos mensuales que tienen asignados los chóferes, la Dirección Provincial de Sanidad solicitó el asesoramiento de la Delegación local del Ministerio de Trabajo y Previsión, expidiéndose su Departamento Jurídico con fecha 21 de junio p.pdo., en la siguiente forma: "De acuerdo a los hechos expuestos precedentemente, las seis horas de trabajo cada domingo por medio son extras y deben ser abonadas aparte del sueldo mensual, por ser excedentes a las 48 horas semanales de ley. (Fdo.): Mario Alberto R. Marcer.- Asesor Letrado."

Que por otra parte se debe tener en cuenta que no es posible prescindir de los servicios de los chóferes en el día domingo por cuanto se resentiría seriamente el Servicio Médico Domiciliario lo que redundaría en perjuicio de la población más necesitada de la Ciudad;

Por ello; a atento lo establecido en el art. 12, inciso b) de la Ley de Presupuesto vigente No. 242 y lo informado por Contaduría General con fecha 22 de agosto último,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad para abonar a los chóferes del coche del servicio Médico a Domicilio, señores Marián Fernández y Pedro Baenz, los servicios extraordinarios prestados por ambos cada domingo de por medio, a razón de tres pesos con cincuenta ctvs. (\$3.50) la hora) Art. 12, inciso b) de la Ley 942), y a contar desde el día 16 de mayo del año en curso.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad para que el gasto autorizado por el artículo anterior y los que en lo sucesivo se originen por el concepto relacionado precedentemente, sean imputados a la partida global que para pago de suplencias, etc.,

de personal obrero especializado fija el Presupuesto en vigor de la citada repartición,

Art. 3o. — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto no significa un precedente para otras reparticiones de la Administración Provincial, cuyo personal se halle en situación similar, pues debe tenerse en cuenta los fines de bien público, situación esta especialísima que justifica el procedimiento adoptado.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17209-A.

Salta, octubre 4 de 1949.

Expediente No. 11.467-49.

Visto lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta en nota No. 276,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjense cesantes a don MARCIAL CORTÉZ y a don MAURICIO MAZZA en los cargos de Auxiliares 7o. (Ayudantes de Limpieza) del Hospital del Milagro y del Hospital de Niños "Francisco Uruburu", respectivamente.

Art. 2o. — Aceptase la renuncia presentada por el señor LUIS BELTRAN GARCIA al cargo de Auxiliar 7o. (Ayudante de Limpieza) del Hospital del Milagro.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17210-A.

Salta, octubre 4 de 1949.

Expediente No. 11.120-49.

Vistas estas actuaciones; atento lo solicitado en fojas 6 del expediente acumulado No. 11.286/49 y lo informado por División Personal y por Contaduría General con fechas 6 y 21 de setiembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Rectifícase el decreto No. 16.394 de 26 de julio de 1949, en el sentido de dejar establecido que la aceptación de la renuncia presentada por don JUAN PEDRO SOLALIGUE al cargo de Auxiliar 3o. (Enfermero de Cuchi), es a contar desde el 22 de julio del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17211-A.

Salta, octubre 4 de 1949.

Expediente No. 11.454-49.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita autorización para invertir la suma de \$ 1.000 en la celebración del "Día del Deportista" que, como en años anteriores, tendrá lugar el primer domingo del mes de octubre; y atento lo informado por el Departamento Administrativo de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA para invertir hasta la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000.-) m/n. en la celebración del "Día del Deportista" que tendrá lugar el 2 de octubre en curso, conforme al programa confeccionado al efecto; debiéndose imputar dicho gasto al inciso e) "Gastos Imprevistos" del decreto 14593 que aprueba la distribución de los fondos asignados en el Presupuesto vigente para el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17212-A.

Salta, octubre 4 de 1949.

Expediente No. 11.468-49.

Visto el nombramiento solicitado por Dirección Provincial de Sanidad en resolución No. 296,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase Auxiliar 4o. (Enfermero para la localidad de COLONIA SANTA ROSA —Dpto. de Orán—, al señor EUSEBIO FLORES, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17213-A.

Salta, octubre 4 de 1949.

Expediente No. 11.447-49.

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de diversos gastos efectuados de acuerdo a los comprobantes que se agregan de las 4 a 7 del expediente arriba citado, atento a lo informado por el Jefe Administrativo de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébanse los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDU-

CACION FISICA por la suma total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS con 50/100 (\$ 396.50 m/n.), de acuerdo al siguiente detalle:

FELIX D. LAVAQUE

Por provisión de 4 mts.3 de arena para rellenar un pozo de salto \$ 50.—

HUGO CORRALES

Por cavar un pozo para saltos en cancha de la Dirección " 20.—

SILVESTRE QUIROGA

Por sacar la tierra del pozo para salto y entrar la arena para rellenar el mismo " 60.—

ESTUDIO ILLA

9 Letreros para puertas " 36.—
Dibujo plano distributivo " 30.—
Clisé para el mismo " 38.—

Dibujo plano distributivo para cuadro " 45.—

Pintura en la pared (letreros) " 50.—

En banderines 4 letreros " 40.—

Dibujo dientes " 20.—

Clisé del mismo " 7.50

Total \$ 396.50

Art. 2o. — El importe a que ascienden los gastos detallados precedentemente, será imputado en la siguiente forma y proporción:)

Inciso a), Gastos Varios, Partida 5, \$ 180.—

Inciso a), Gastos Varios, Partida 10, " 216.50

\$ 396.50

de acuerdo al decreto No. 14.895 de 19 de abril de 1949, que aprueba la distribución de los fondos asignados por el presupuesto en vigor de la citada Dirección para el cumplimiento de la Ley No. 780.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17240-A.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 11.300-49.

Visto este expediente en que el Ministerio de Acción Social y Salud Pública solicita la provisión de cinco uniformes completos con destino al Mayordomo, don Esteban Barboza, chófer don Segundo Evaristo Santillán y ordenanzas José Andrés Figueroa, Cristóbal Hidalgo y Alejandro Santiago Caro; y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado para la provisión de referencia, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Tienda "La Mundial";

Por ello y atento lo informado por Dirección General de Suministros y por Contaduría General a fs. 8 y 10, y de conformidad a lo pres-

cripto por el art. 12 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adjudicase a la Tienda "LA MUNDIAL", de esta Ciudad, la provisión de cinco (5) uniformes completos, en género de pura lana, compuestos de saco cruzado, pantalón y gorra con monograma, artículo, 89—120, de conformidad en un todo al presupuesto que corre a fs. 6, al precio de \$ 380 (Trescientos ochenta pesos) cada uno, con destino al personal de servicio que se determina precedentemente.

Art. 2o. — A los efectos de atender el gasto de \$ 1.900 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/N.), a que asciende el importe total de la adjudicación dispuesta por el artículo anterior transfírase de la partida Parcial 36 del Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, la suma de QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 580.—) para reforzar el crédito de la partida parcial 46, del mismo Anexo, Inciso y Principal.

Art. 3o. — El presente decreto será reafirmado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni
Jaimé Duran

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17241-A.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 11.479/49.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el señor BRUNO PASTRANA, al cargo de Auxiliar 3o. (Auxiliar de Tesorería) de la Dirección Provincial de Sanidad, con anterioridad al día 25 de setiembre del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17242-A.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 11.492-49.

Visto este expediente en el que Dirección Provincial de Educación Física solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de setiembre, ppdo. por el personal que determina a fojas 1; y atento lo informado por el Departamento Administrativo de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados en la Dirección Provincial de Educación Física por el Personal que a continuación se detalla, en los días del mes de setiembre que se determinan:

FACUNDO MONTEL —30 días— Ayudante 1o.	\$ 180.—
Sobreasignación Ley 783	140.—
	\$ 320.—

JOSE M. RODRIGUEZ —18 días— Ayudante 7o., 5o%, \$.65.—	\$ 39.—
18 días, Sobreasignación \$.95.—	57.—
	\$ 96.—

LUIS CRUZ —9 días— Ayudante 7o., 5o%, \$.65	\$ 19.50
9 días, Sobreasignación \$.95	28.50
	\$ 48.—

Total: \$ 464.—

A los dos últimos empleados se les liquidará durante los días trabajados el 50% de la asignación mensual que como Ayudante 7o. le corresponde al titular don Hector Pinto que se encuentra bajo bandera.

Art. 2o. — Los haberes reconocidos precedentemente se imputarán a la Ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Inciso X, Dirección Provincial de Educación Física I, Gastos en Personal, Principal a) Sueldos: Partidas individuales No. 5; Pers. de servicio \$ 238.50; Partidas globales c) Bonificaciones, suplementos, etc., Sobreasig. Ley 783 y Decreto 14.846 No. 5, Personal de Servicio \$ 225.50.—

Art. 3o. — La Dirección Provincial de Educación Física depositará a la orden de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la suma de \$ 25.24, en concepto del aporte patronal correspondiente a los haberes reconocidos en el artículo 1o., con imputación a la partida principal a) 1, Parcial 5 del Presupuesto vigente de la citada repartición.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17243-A.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 11.450 y Agreg. No. 11.486/49.

Visto lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta en estos expedientes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase en carácter "ad-honorem" Médico Asistente en la Sala San Juan

del Hospital del Milagro, el doctor JULIO IRANZUEZ, quien interinamente se desempeña en la actualidad como Médico Interno.

Art. 2o. — Designase en carácter "ad-honorem" Jefe del Consultorio Externo, de Niños, dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, al doctor FEDERICO SARAVIA TOLEDO, con anterioridad al 19 de enero del año en curso.

Art. 3o. — Designase en carácter "ad-honorem" Jefe de la Sala Santa Lucia del Hospital del Milagro, al doctor EDMUNDO DI LELLA.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17251-A.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 11.089-49.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad solicita autorización para invertir hasta la suma de \$ 2.449,10 en la adquisición de los artículos de bazar y menaje que detalla a fojas 10, con destino a los distintos servicios sanitarios de la campaña.

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizados por la Oficina de Compras de la citada repartición, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Casa V. Altobelli Y Hnos.

Por ello, atento lo actuado por Dirección General de Suministros a fojas 12 vta. y lo informado por Contaduría General con fecha 20 de setiembre último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adjudicase a la Casa V. ALTObELLI Y HNOS. la provisión a la Dirección Provincial de Sanidad con el destino indicado precedentemente, de los artículos de bazar y menaje que se detallan a fojas 10, con el descuento establecido a fojas 13, por el importe total de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y

CUATRO PESOS con 45/100 (\$ 2.384,45 m/n.).

Art. 2o. — El gasto de \$ 2.384,45, importe a que asciende la adjudicación dispuesta por el artículo anterior, será atendido directamente por la Dirección Provincial de Sanidad con los fondos que mediante Orden de Pago Anual No. 57 se le liquidan con cargo al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 26 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17250-A.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 11.221-49.

Visto este expediente y atento lo actuado a fojas 3 y vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase Oficial 7o. (Tenedor de Libros) de la Dirección Provincial de Sanidad, al señor EDUARDO CLEMENTE, con anterioridad al 1o. de agosto del año en curso, en la vacante por ascenso de la anterior titular, señora Enriqueta Galli de Colonio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17254-A.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 11.042-49.

Vistas estas actuaciones; atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad a fs. 3 y lo informado por Contaduría General con fecha 26 de setiembre p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase en carácter interino y con anterioridad al día 27 de junio del año en curso, Auxiliar 6o. — Preparador Ayudante de Farmacia— de la Dirección Provincial de Sanidad, al señor ANTONIO BELBRUNO, mientras dure la licencia concedida a la titular señora María C. R. de Franconi, por decreto 15.722.

Art. 2o. — El gasto que demandó el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Gastos en Personal, Inciso VIII, Partida Principal a) 2, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17255-A.

Salta, octubre 5 de 1949.

Expediente No. 11.595-49.

Visto este expediente en que la señora Sabina R. de Burgos, Auxiliar 4o. (Enfermera en La Merced) de la Dirección Provincial de Sanidad, solicita licencia por maternidad; y atento lo informado por División de Personal con fecha 29 de setiembre último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Concédense, con anterioridad al 15 de julio del corriente año, cuarenta y dos

42) días de licencia, con goce de sueldo, a la Auxiliar 4o. (Enfermera en La Merced) de la Dirección Provincial de Sanidad, señora SABINA R. DE BURGOS en mérito a encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 74 del decreto 6611/45, Reglamento Orgánico para el personal de la Administración Provincial.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 17256-A.

Orden de Pago No. 121.

Salta, octubre 5 de 1949.

Visto la factura de \$ 17.700, presentada por el señor Manuel A. Cantarero, representante de la firma Finaco S.A., por suministro a la

Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social de 3.000 Kgs. de leche en polvo, provisión que le fué adjudicada por decreto No. 16.833 de 5 de setiembre del año en curso;

atento a que la referida provisión fué recibida de conformidad por la citada repartición, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General, liquídese a favor del señor MANUEL A. CANTARERO, representante de la firma Finaco, S.A.,

la suma de DIESCISIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/N. (\$ 17.700.—) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre agregada a fs. 5 del expediente de numeración y año arriba citado;

debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 37, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5312 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en la Civil, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Marcos Ferrero y de doña Concepción Centeno de Ferrero y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes, dejados por los causantes, ya sean herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. Para notificaciones en Secretaría: Lunes y jueves o día siguiente hábil.— TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.— Salta, octubre 7 de 1949.—

e) 8/10 al 15/11/49.

No. 5311 — SUCESORIO: Citación a juicio. Por disposición del Dr. Rodolfo Tobias, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado No. 2, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don PANTALEON SEQUEIRA, cuya sucesión declárase abierta.— Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL.— Salta, octubre 6 de 1949.— RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario

e) 8/10 al 15/11/49.

No. 5307 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña CELIA IBARRA DE AGUERO y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.— Salta, Octubre 6 de 1949.—

e) 7/10 al 14/11/49.

No. 5305 — El Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sara Latorre de Zigarán.— Salta, 6 de Octubre de 1949.— CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

e) 7/10 al 14/11/49.

No. 5302 — EDICTO SUCESORIO — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Dn. CARLOS GUZMAN y JACOBA MONTELLANOS DE GUZMAN, por edictos que publicarán treinta días "Norte" y BOLETIN OFICIAL.— Salta, 4 de Octubre de 1949.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/10, al 12/11/49.

No. 5296 — SUCESORIO: Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña María Milagro Torres de Valdez, por auto de fecha 24 de Setiembre ppdo., del etc. año, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días, ya sean como herederos o acreedores, Lunes y Jueves o días subsiguientes en caso de feriado, para

notificaciones en Secretaría.— Carlos E. Figueroa.— Secretario.— Salta, Octubre 3 de 1949.— e) 4/10 al 10/11/49.

No. 5289 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez doctor Alberto E. Austerlitz, se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de Irene Mamani, para que los hagan valer.— Salta, 26 de setiembre de 1949.— TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e) 10/10 al 8/11/49.

No. 5272 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil Doctor Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Doña JOSEFA CHANTEIRO DE AYUSO ó AYOSO y se cita y se emplaza por el término de treinta días por Edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Lunes y Jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a los fines de Ley.—

Salta, Mayo 14 de 1949

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

e) 23/9 al 29/10/49.

No. 5269 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de la Instancia IIIa. Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de RENE HERNAN CABEZAS, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Setiembre 22 de 1949.— TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.—

e) 23/9 al 29/10/49

No. 5267 — SUCESORIO — Declarada abierta sucesión MARIA TOMASA DIAZ DE GUERRA, cito y emplazo treinta días, herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos.— El Potrero— Rosario de la Frontera, Setiembre 21 de 1949. — LUIS J. LOPEZ, Juez de Paz

e) 23/9 al 29/10/49.

SUCESORIO.

Nº 5255. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los acreedores y herederos instituidos en la sucesión de don Pedro Ferroni, que son doña Felipa González, Emma y Sara Ferroni, Rosa Berla, José Santos, Pedro Ferdinando y Oscar Luis Ferroni, para que dentro de dicho término

comparezcan a hacer valer sus derechos, y bajo apercibimiento de Ley.— Lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, 17 de setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 26/10/49.

Nº 5249. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña ROSA ALBERTIL DE MARINARO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.— Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, Septiembre: 16 de 1949.— TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e) 19/9 al 25/10/49.

Nº 5247 — EDICTO SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados en la Sucesión de doña ADELA APAS DE AMADO o ALIA APAS DE AMADO.— Salta, setiembre 17 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/9 al 25/10/49.

No. 5244. — SUCESORIO — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Instancia y Ia. Nominación en lo Civil, ha declarado abierto el juicio sucesorio de TRINIDAD DIAZ o TRINIDAD DIAZ DE AGUIRRE y cita por treinta días mediante edictos a publicarse en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos, acrees y legatarios de la causante.— Salta, 9 de setiembre de 1949.—

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario

e) 17/9 al 24/10/49.

Nº 5239 — SUCESORIO. — TESTAMENTARIO. — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Benedita Bajama de Vargas, por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto, 24 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5238. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL SARAVIA. — Salta, setiembre 8 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5237. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don PASCUAL BAILON CHARGA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, septiembre 12 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5236. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS y de doña CARMEN ROSA LEGUIZAMON PALACIO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5235. — **SUCESORIO:** — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación, cita por treinta días por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de HICARIO ROGELIO LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre 3 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49

Nº 5234. — **SUCESORIO:** — El doctor E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación cita por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de FROILAN LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

No. 5231 — **EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICENTE GUAYMAS, JULIA GUAYMAS y ANTONIA LOPEZ DE GUAYMAS, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Salta, mayo 17 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 12/9 al 21/10/49.

No. 5213. — **SUCESORIO:** El Doctor RODOLFO TOBIAS, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado No. 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA PEÑALOZA ó CATALINA PEÑALOZA DE ARIAS ó CRUZ PEÑALOZA DE ARIAS, cuya sucesión declarase abierta. —

Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto que se publicará en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Septiembre 3 de 1949.

RAUL E. ARIAS ALEMÁN

Secretario

e) 8/9 al 18/10/49

No. 5211 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JUSTO PASTOR CISNERO, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Septiembre 6 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5210 — **EDICTO:** Ernesto Michel, Juez Civil Ira. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Torres de Cata. — Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Septiembre 3 de 1949

ROBERTO LERIDA

Secretario

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5207 — **EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA u ORFELIA BURGOS DE COMOLI, y que se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, septiembre 5 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 6/9 al 14/10/49.

No. 5202 — **EDICTO.** — En el juicio sucesorio de don BONIFACIO ROMERO, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, a cargo del señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Septiembre 3 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 5/9 al 13/10/49.

Nº 5198. — Angastaco, Agosto 23 de 1943. — por disposición del Sr. Juez de Paz Suplente de

esta Sección se declara abierto el juicio sucesorio de don ISIDORO MORALES y se cita y emplaza por treinta días que se publicará por edictos en parajes públicos y una vez en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante este Juzgado a hacerlo valer. — SIMON CABEZAS, Escribano Secretario.

e) 5/9 al 13/10/49.

No. 5195 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de la Instancia y IIª Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña LUISA CHAUQUE DE CHOCOBAR. — Publicación en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial". —

Salta, Setiembre 2 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 3/9 al 11/10/49

No. 5194 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LIENDRO, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE", a los que se consideren con derechos a esta sucesión. —

Salta, Setiembre 10. de 1949

CARLOS E. FIGUEROA

e) 3/9/ al 11/10/49

POSESION TREINTAÑAL

No. 5301 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado Dn. Exequiel Guzmán deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en "El Colte", Seclantás, Departamento de Molinos (Salta) denominado "EL PEDREGAL" con una extensión de 4 Has. 9898 m2., Colindando: Norte, "Las Higueras", Suc. de José Guzmán y "Salamanca" del actor; Sud, "El Algarrobal" de Mercedes Díaz (su sucesión); Este, Cumbres del Apacheta y Oeste, Río Calchaquí; el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación

Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA cita y emplaza por edictos que publicarán 80 días "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes

y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 3 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 6/10 al 12/11/49.

No. 5298 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa por don Segundo B. Aguilera, y otros deduciendo juicio posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de la Candelaria: lo.) Casa y sitio, 42 metros frente por, 43 metros cincuenta centímetros fondo, más o menos. Limitando Norte, propiedad herederos Etelvina S. de So-

ria; Sud, calle pública que va a El Ceival; Este, camino público que va a El Cementerio; Oeste, José Astigueta, Catastro No. 9.

26.) Lote de terreno. Extensión, 150 metros de frente por 150 metros de fondo más o menos. Limitando: Norte, camino al Ceival; Sud, Pablo Chamorro; Este, sucesión Oréllana; Oeste, Manuel Lopez, Catastro No. 10.

30.) Lote terreno. Extensión, 100 metros frente por 150 metros fondo más o menos. Limitando, Norte, sucesión Magdalena Sánchez de Sánchez; Sud, un arroyo; Este, camino vecinal, Oeste, Sucesión Pedro Nuñez. Catastro No. 11. El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre los citados inmuebles. Notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones en diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta 5 de Octubre de 1949. — Tristán C. Martínez. — Escribano Secretario.

e) 6/10 al 12/11/49.

No. 5286 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado Eloy Guaymás solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Carlos, partido El Barrial, denominado "Monte Carmelo", limitando al Norte, propiedad de Luis Capriatta y Carabelli; Sud, sucesión de José Col; Este, Camino Nacional; Oeste, Luis Capriatta y Carabelli, que mide: Norte y Sud, 2175 metros más o menos; Este, 247 metros, más o menos; Oeste 194 metros, más o menos, el doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado a que hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta 5 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 10/10 al 8/11/49.

No. 5284.

EDICTO. POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado doña Clara Orihue de Zambrano, solicitando la posesión treintañal de un inmueble con todo lo en él edificado, situado en la esquina noreste de las calles Ituzaingó y Alvarado de esta ciudad de Salta, con extensión de seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó y un fondo de diez y nueve metros con treinta centímetros sobre la calle Alvarado, teniendo en el contrafrente del fondo siete metros sesenta centímetros, limitando: al Norte, con propiedad del doctor José María Zambrano; al Sud, con la calle Alvarado; al Este, con propiedad de los herederos de la señora Vidal, y al Oeste, con la calle Ituzaingó,

antes Veinte de Febrero; estando el inmueble catastrado bajo el número tres mil seiscientos noventa y tres; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 6 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado.

Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble en esta ciudad, situado en la esquina noreste de la calle Ituzaingó y Alvarado, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Tribuno y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiéase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de la Capital, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Dése la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno, Art. 169 de la Constitución de la Provincia. — Habilítase la feria del próximo mes de enero a los efectos de la publicación de los edictos. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 7 de 1948. —

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 30/9 al 7/11/49.

No. 5278 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado Don CLEOFÉ LOPEZ, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Amblayo, San Carlos (Salta), denominado "La Hoyada", con extensión de siete Hectáreas aproximadamente, colindando: NORTE, finca "El Bordo", de Angel Tapia; SUD, finca que fuera de Angel Tapia, hoy Segundo Colque; ESTE, sucesión Macedonio Barrios y OESTE, propiedad de Segundo Colque; el Señor Juez de Primera instancia la Nominación Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA cita y emplaza por edictos que publicarán treinta días "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Setiembre 22 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 26/9 al 2/11/49.

No. 5278 — POSESION TREINTAÑAL

Edicto. Posesión Treintañal

Habiéndose presentado ante este Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil señor Antonio Pereyra, deduciendo juicio de Posesión Treintañal de un inmueble ubicado en la calle Rivadavia número 840 de esta ciudad, con una extensión de catorce cuarenta metros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, limitando al Norte con propiedad que fué de Pedro Soraire; al Este: con propiedad que fué de la Señorita María Teodolinda Niño; al Oeste: con propiedad que fué del Dr. Carlos Serrey y al Sud con la calle Rivadavia, el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto que se citen por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al in-

mueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 23 de Setiembre de 1949. — Carlos Enrique Figueroa. — Escribano Secretario.

e) 24/9 al 31/10/49.

Nº 5257 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Doctor Reynaldo Flores, er representación de don Calixto Fortunato López, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de La Merced, Departamento de Cerrillos, con extensión de 7,08 mts. de frente por 52,15 mts. de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de herederos de Luciano Ballón; Sud, camino que va a San Agustín; Este, propiedad de Juana Escalante de Farfán y Oeste, propiedad de Pedro Catanesi; el Sr. Juez de 1ª Instancia, y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 26/10/49.

Nº 5254 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL:

— Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán, por doña NATIVIDAD DIAZ Vda. de SALTO, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "Las Playas" ubicado en la Primera Sección del departamento de Anta, Provincia de Salta, comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Tránsito de El Carmen y La Palma (o Hurlighan); SUD: con el cauce antiguo del Río del Valle o Zamón, que separa de San José de Flores; ESTE: finca "Santa Magdalena" y OESTE: finca "Las Puertas", con una superficie de 916 Has., 51 ca. y 48 ca. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. —

Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones. — Salta, Agosto 23 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 26/10/49.

Nº 5233. — EDICTO INFORME POSESORIO:

— Habiéndose presentado don Juan José Erazú promoviendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos denominado "SAN CAYETANO" con la siguiente extensión y límites: 59 mts. al Norte; 82.50 mts. al Sud; 69.50, al Este y 49 mts. al Oeste, limitando al Norte con propiedad del presentante; al Sud, con don Julio Erazú; al Este, el Campo Común y al Oeste

con Genoveva M. de Erazú; Catastro N° 531. Y sobre el inmueble denominado "La Bolsa"

con la misma ubicación que el anterior, con la siguiente extensión: 26.10 mts. al Noroeste,

desde allí al Oeste, 129 mts. más o menos; desde allí hacia el Noroeste, 60 mts. más o menos; desde allí hacia el Oeste 104. mts.

más o menos; desde allí hacia el Sud 46.50 mts. más o menos; desde allí al Este 68.50 mts. más o menos; desde allí hacia el Sudeste 59 mts. más o menos; desde allí al Este 107.50

mts. más o menos; desde allí al Norte 26.10 mts. más o menos; y desde allí hacia el Este 58 mts. más o menos hasta dar con el punto de partida, con los siguientes límites: No-

roeste, con Genoveva Martínez de Erazú; al Sudoeste, con don Julio Erazú; al Sudeste, con Julio Erazú y Juan M. Aguirre y Camino Vecinal; y al Noroeste con Berta E. de Carral y

Julio Erazú; Catastro N° 191; el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días

en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los citados inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves

o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, septiembre 12 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

No. 5230 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, en representación de doña LUISA

CORNEJO de MATORRAS, de don CARLOS FRANCISCO MATORRAS, JULIAN MATORRAS y JOSEFA MUY DE MORALES, solicitando posesión

treintañal del inmueble denominado Sanjón de Avalos, ubicado en la Primera Sección del Dpto. de Anta, con la extensión resultante del perímetro encerrado dentro de los siguientes

límites generales: NORTE, con la finca denominada "Represa" o "Santa Ana" que fué de don Olivero Morales; SUR, con la finca "Anta" que fué de don Bonifacio Córdoba; ESTE, con la finca "Pocitos", hoy de don Clá-

mades Santillan y Dr. José María Saravia y OESTE, con la finca "Arballo", que fué de propiedad del Dr. Abraham Cornejo, hoy de

la Sucesión de don Julián Matorras; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a quienes se consi-

deren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROBERTO LERIDA, Secretario.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 12/9 al 21/10/49.

N° 5225 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL en representación de Dn. Fortunato Gonzaga, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en "El Colte", Sección, Departamento de Molinos de esta Provincia, denominado "LAS BARRANCAS", con una extensión de dos (2) Hectáreas, 1227.89 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: NORTE: con una quebrada llamada de Agui-

re; que divide a los Departamentos de Cachi y de Molinos y que separa esta finca con otra de propiedad del mismo actor llamada "San Luis"; al SUR, con terrenos de la Sucesión de

don Zacarías Yapura; al ESTE, con propiedad de don Fabriciano Arce, Gerardo Abán y Or-

lencia G. de Yapura y al Oeste, con el Río Calchaquí; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CAR-

LOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL

a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente há-

bil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, setiembre 6 de 1949. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 10/9 al 20/10/49.

No. 5214 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor FRANCISCO Mr. URIBURU MICHEL, por la señora Francis-

ca Serafina Marín de Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble denominado, "Algarrobal", ubicada en el lugar llamado "San Isidro", partido de Sección, del Departamento de Molinos de esta provincia, encerrada dentro de los siguientes lí-

mites generales: al Norte, con propiedad de Simón Gonzaga, hoy de Julio Guzmán, por el Sud, con terrenos o Finca el Sauzal de la señora Mercedes G. de Guzmán, por el Este,

con el Río Calchaquí y por el Oeste, con Campo de Comunidad que va hasta el cerro de el Carrizal. El inmueble tiene una superficie regada de 1 hectárea 5660 metros cuadrados;

el señor Juez de la causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de 1ª In-

stancia y Primera Nominación Civil de la Provincia, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y

BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 8 de 1949. —

CARLOS E. FIGUEROA
Secretario.

e) 9/9 al 19/10/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5306 — MENSURA, DESLINDE, AMOJONAMIENTO. — Presentóse Eduardo Rotonda, representando a José Nicolás Ravanelli, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de los inmuebles: "Lote Tres Indio Muerto", Dpto. de Anta, con extensión 9,175 mts. 42 cm. al

Norte; igual longitud al Sud; 2,891 mts. 50 cm. línea Este Oeste; superficie de 2,653 Hec. 7 áreas 38 centiáreas; Norte, "Lote dos Indio Muerto", fiscal; Sud, quebrada de Llapur y Azar; Este San Javier y Oeste, Lote cuatro

Indio Muerto de Elisa Masías de Escalero. Lote 7, 8 y 9 de San Javier y Barrancas unidos integran un inmueble con extensión Lote

7, 4,321 mts. 52 cm. en su línea Norte y Sud, 5,5785 mts. líneas Este y Oeste. Lote 8 mide 4,135 mts. 42 cm. en la del Norte, 6,143 mts. 80 cm. Este, 3,000 mts. Sud; donde figura un catillo en contra de 358 mts. 88 cm. De Norte

a Sud por mil ciento treinta y cinco metros cuarenta y un centímetros. De Este a Oeste midiendo línea Oeste 5,785 metros, con superficie 2,500 hectáreas. "Lote Nueve" mide 7,619

metros, en línea Norte, 358 metros, 88 cm. línea Este, 1,495 metros, del Noroeste. 6,495 metros. Sudoeste con una superficie de 2,406 hectáreas, setenta y ocho áreas, 74 centiáreas lindando: Norte, Este y Oeste, con Fisco Provincial; Sud, con Llapur y Azar. — El Juez de Pri-

mera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán en El Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o subsiguientes

en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — AUSTERLITZ. — TRISTAN MARTINEZ, Secretario.

e) 7/10 al 14/11/49.

No. 5268 — REMENSURA. — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO, en representación del señor ESTEBAN GORDON LEACH solicitando la remensura de la finca denominada "EL PRADO", ubicada en el Partido de El Carril, Departamento de Chichas, de esta

Provincia; Catastro N° 402, comprendida dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, finca "Las Barrancas" de Agustín Zamora; hoy su sucesión; finca "Las Barrancas" de

Esteban Gordon Leach y finca "Calvimonte" de Esteban Gordon Leach; Este, finca "Palmita" de Esteban Gordon Leach; Oeste, fincas "San Antonio", de José Peral y "El Bañado", de Emilio La Mata; Sud, Río Chichas; el

señor Juez de 1ª Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado se practiquen,

las operaciones de remensura del inmueble individualizado, precedentemente, por el perito, propuesto Agrimensor Nacional don ALFREDO CHIERICOTTI, previa publicación de edictos, por el término de treinta días en los diarios

"Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y al señor Intendente Municipal, la iniciación de este juicio. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, setiembre 19 de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 23/9 al 29/10/49.

Nº 5260. — **DESLINDE**. — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Itaguazuti, Itaque o Itaqú, o Desemboque de Itaque, Itaqú o Itaguazuti, promovido por los señores Felipe Molina y Hnos., situada en Campo Durán, departamento de Orán (hoy, San Martín), con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte, con el pozo vertiente de Yerba Buena (separada hoy por Sausal de Itaguazuti, de la Sucesión Lardies); por el Sud, con el río Itaque hasta encontrar el camino real que va a Itiyutu (o río Garaparí, Itaque o Itaqú, que lo separa de propiedad de Felipe Molina y Hnos.); por el Este, con la playa que sigue a la quebrada de Itaguazuti hasta encontrar el río Itaque (o arroyo o río Pocitos que lo separa también de propiedad de Felipe Molina y Hnos.), y por el Oeste, con la cumbre de la conchillera y el primer vado yendo a Itaque de dueños desconocidos (o serranía de Itaque o Itaqú, que la separa de terrenos pretendidos por la señora Oliver de Guantay o fiscoles); el señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz ha dispuesto que se cite a los interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días; se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ing Juan Carlos Cadú; se dé intervención al señor Fiscal de Estado y se señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Secretario Juzgado Civil 3º Nominación.

e|21|9 al 27|10|49.

Nº 5253. — **EDICTO DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**. — Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán por doña Ignacia

Mamaní de Sajama, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Saucesito" ubicado en el partida de Alemania Departamento de Guachipas de esta Provincia y cuyos límites son los siguientes: Norte, propiedad de Modesto Apaza, Catalina Flores, Nieves Maidana y Mercedes Flores de Maidana; Sud propiedad de la Suc. Rosa Quirós y propiedad de doña Carlota Cayata de Flores y Abelardo Lisardo Este, Río Pigua que la separa de la propiedad

de Aurora Apaza y Oeste, con Modesto Apaza y Suc. de Rosa Quirós. El inmueble de referencia se halla formado por las fracciones siguientes: "El Saucesito" ubicado en el distrito de Alemania Dpto de Guachipas, limitando por el Norte, con propiedad de Dionicia Humacote de Colque; Sud, herederos de Martín Sajama y de Anacleto Zapana; Este, con Guadalupe F. de Apaza; y Oeste con doña Corazón Cisneros de Peñalva. Fracción "El Pastedero" ubicada en el Departamento mencionado limitando: Norte, terrenos de Teodora Guerrero;

Sud; propiedad de la compradora Ignacia Mamaní de Sajama; Naciente, propiedad de Trancito Colque; y Poniente, pertenencia que fue de Pedro Celestino Colque. — El señor Juez

de Primera Instancia en lo Civil II Nominación Dr. Ernesto Michel ha designado para efectuar las operaciones de referencia al Ing. Juan Carlos Cadú, y cita por edictos que se publi-

carán durante treinta días en los diarios "Tri-

buno" y **BOLETIN OFICIAL** a todos los que se consideren con derechos que alegar, para que los hagan valer dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Agosto de 1949. — **ROBERTO LERIDA** Escribano Secretario. — Raspado: Tribuno, — Vale.

e|20|9 al 26|10|49.

REMATES JUDICIALES

Nº 5290.

Por **MARTIN LEGUIZAMON** JUDICIAL

Cosa y sitio en Orán. — Base: \$ 2.933.32

El miércoles 9 de noviembre a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 venderé una casa y sitio en Orán, calle Lamadrid, sobre una superficie de 1056 m² y que consta de cuatro habitaciones, galería, techos tejas, tejas y zinc, pisos de mosaicos y con la base de dos mil novecientos treinta y tres pesos

con treinta y dos centavos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Egidia Q. de Villafuerte; Este calle Lamadrid; Sud, propiedad de Simón Char-

varría y Oeste de Gervasio Geréz. — Ordena juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. A. Austerlitz. — Juicio Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte, Ejecutivo. — En el

acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e|3|10 al 9|11|49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 5308 — **RECTIFICACION DE PARTIDAS**:

En el juicio: "Rectificación de partidas s/p Tránsito Arnaldo Díaz", tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, el señor Juez Dr. Ernesto Michel ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice: "Salta, setiembre 16 de 1949... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando las siguientes

rectificaciones: 1o.) Acta número 40 folio 38 del libro de nacimientos del año 1902 al 1905 de la Oficina de Rosario de la Frontera en el sentido de adicionar el nombre Arnaldo después

del de Tránsito, dejando establecido que los verdaderos nombres del inscripto son **TRANSITO ARNALDO DIAZ** y no como equivocadamente se consigna en dicha partida. — 2o.) Acta número 76 de fecha 3 de marzo de 1934,

casamiento de Trancito Arnaldo Díaz con Felisa Carolina Castellanos, que corre al folio 142 al 143 del tomo 19 de Rosario de la Frontera, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres del contrayente son **TRANSITO ARNALDO DIAZ** y no Trancito ni Trancito como erróneamente se consigna en dicha acta. — 3o.) Acta número 1.001, nacimiento de Elizabet Milagro Díaz, que corre al folio

71 del año 1935 de la oficina de Rosario de la Frontera, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre del padre de la inscripta es **TRANSITO ARNALDO DIAZ**, y no "Trancito" como figura en la referida partida. — 4o.) Acta número 1.364, nacimiento de Efrén Florentín Díaz, que corre al folio 174, del año 1936 de la Oficina de Rosario de la Frontera, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre del padre del inscripto es **TRANSITO Arnaldo Díaz** y no "Trancito" como se consigna en dicha acta. — Cópiese, notifíquese. Consentida ó ejecutoriada que sea la presente, dese cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251. Fecho, librese oficio al Sr. Director General del Registro Civil acompañándose testimonio íntegro de la presente sentencia a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes, (art. 88 de la Ley 251). — Repóngase y oportunamente archívense los autos. — **ERNESTO MICHEL**."

Salta, 22 de setiembre de 1949. — **ROBERTO LERIDA** Escribano Secretario

e) 8 al 19|10|49.

Salta, 22 de setiembre de 1949. — **ROBERTO LERIDA** Escribano Secretario

e) 8 al 19|10|49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 5310 — **TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS QUINCE**. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: **PEDRO RODOLFO PIZARRO**, argentino, casado industrial; el señor **JUAN IWASZUK**, argentino, naturalizado, industrial, casado, el Doctor Ingeniero Arquitecto **ERICH MIGUEL THALGOTT**, rumano, casado y el señor **ROLANDO CZENKY**, húngaro, comerciante, casado, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento doy fé, como también la doy de que constituyen por este acto, de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con arreglo a las siguientes disposiciones 1 cláusulas: **PRIMERO**: Los nombrados comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto: explotación de bosques y de maderas en sus diversas formas y su industrialización en general, su comercialización, explotación de minas y canchales, proyectos y obras de arquitecturas y construcciones en general; fabricación de elementos de hormigón y toda otra clase de materiales y elementos de construcción; loteo de inmuebles y urbanización. — **SEGUNDO**: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social **ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE SALTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** — "Esinsa", siendo el asiento de sus operaciones y actual domicilio en la calle Buenos Aires ciento ochenta y uno, primer piso, y la planta industrial funcionará en la calle Alvear mil doscientos treinta, sin perjuicio de cambiar uno u otro posteriormente y pudiendo además la sociedad establecer agencias, sucursales en cualquier otro punto de la República o fuera de ella. — **TERCERO**: La Sociedad tendrá un término de duración de **DIEZ AÑOS** a contar de la fecha de esta es-

critura.

Salta, 22 de setiembre de 1949. — **ROBERTO LERIDA** Escribano Secretario

e) 8 al 19|10|49.

critura. — CUARTO: El Capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en acciones de Un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: El señor Juan Iwaszuk, suscribe treinta y cinco acciones e integra el cincuenta por ciento de su importe en dinero efectivo; el señor Pedro Rodolfo Pizarro, suscribe treinta acciones e integra el cincuenta por ciento de su importe en dinero efectivo; el Doctor Ingeniero Arquitecto Erich Miguel Thalgot, suscribe quince acciones e integra el cincuenta por ciento de su valor en dinero efectivo; el señor Rolando Czenky suscribe veinte acciones e integra el cincuenta por ciento de su valor en dinero efectivo, acreditándose los aportes de capital en la forma y proporción precedentemente especificada con la respectiva boleta de depósito efectuada en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad que se constituye por este acto y por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, boleta que se agrega a esta escritura, doy fé. — El señor Pedro Rodolfo Pizarro integra las quince acciones restantes, en la siguiente forma: en pago de los quince mil pesos importan estas quince acciones que también integra en este acto, cede y transfiere a favor de la Sociedad que se constituye por este acto, una fracción de terreno parte integrante de mayor extensión de un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, con frente a la calle Alvear en la cuadra comprendida entre las de Aniceto Latorre y Doce de Octubre, encontrándose catastrado en mayor extensión bajo el número diez y siete mil doscientos sesenta y nueve, nomenclatura catastral, sección H, manzana veintidos, parcela seis, con extensión la fracción de terreno que el señor Pedro Rodolfo Pizarro cede y transfiere por este acto a favor de la Sociedad, de veinte y ocho metros cincuenta y siete centímetros de frente sobre la calle Alvear en su costado Oeste por veinte y ocho metros cincuenta centímetros de contrafrente en su costado Este por cuarenta y cinco metros diez centímetros de fondo en su costado Norte, por cuarenta y seis metros con ocho centímetros en su costado Sud, lo que hace una superficie total de Un mil trescientos metros con noventa y un decímetros cuadrados y designa dicha fracción como lote "B" en el plano levantado al efecto por el agrimensor don Alfredo Chiericotti, uno de cuyos ejemplares firmado por los otorgantes en prueba de conformidad se agrega a esta escritura, doy fé, y otro se encuentra archivado en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, bajo el número mil doscientos sesenta y tres, encontrándose dicha fracción dentro de los siguientes límites: al Oeste con la calle Alvear, al Norte y Este terrenos que son del señor Pedro R. Pizarro y que éste se reserva y al Sud con terrenos de Luis H. Langou, Valeriano Nazario, y Luis Esteban Langou, fracción de terreno que de común acuerdo todos los socios lo justiprecian en la suma de Quince mil pesos moneda nacional, haciendo el señor Pedro R. Pizarro tradición y entrega real de dicho inmueble a la Socie-

dad, la que en este acto por intermedio de sus nombrados socios, expresa su aceptación, otorgando al señor Pedro R. Pizarro carta de pago por dicha suma que representa el importe total de las mencionadas quince acciones.

— En consecuencia el señor Pedro R. Pizarro ha integrado totalmente las treinta acciones de un mil pesos que ha suscripto y por tanto, transmite a favor de la Sociedad la plenitud

de los derechos de dominio y posesión sobre la fracción de terreno individualizado y sin más gravamen que el que luego se verá y sin condición ni restricción alguna. — Le

corresponde dicho inmueble por escritura número trescientos ocho de fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis autorizada por el escribano Moisés H. Gallo

Castellanos y por compra a Luis Esteban Langou; inscripta al folio doscientos cincuenta y ocho, asiento uno, libro sesenta y seis del Registro de Inmuebles de la Capital. — Se deja

expresa constancia de que el inmueble que se transfiere por este acto, que formaba parte de mayor extensión, se encuentra gravado con derecho real de primera hipoteca a favor del

Banco de Crédito Industrial Argentino por la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, y que el deudor señor Pedro R. Pizarro

gestiona ante dicha institución, la liberación de dicho gravamen hipotecario sobre la fracción de terreno que transmite por este ac-

to, a lo que se obliga con arreglo a derecho.

— Todos los nombrados socios aceptan la transferencia de dicho terreno con el gravamen mencionado declarando además conocer y

aceptar la obligación hipotecaria de referencia, obligándose a pago en las condiciones, modo y plazos establecidos en el mencionado instrumento de su constitución y hasta tanto

se obtenga por el Señor Pedro R. Pizarro la liberación de dicho gravamen hipotecario, dicha hipoteca ha sido constituida por escritura número doscientos sesenta, autorizada por el Escribano Alberto Ovejero Paz, con fecha

diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripta al folio doscientos sesenta, asiento tres, del libro sesenta y seis mencionado los señores Juan Iwaszuk, Erich Miguel Thalgot y Rolando Czenky, se obligan

con arreglo a derecho a integrar y pagar a la Sociedad el cincuenta por ciento restante de las cuotas sociales suscriptas en la proporción ya especificada dentro del término de

un año. — QUINTO— La Sociedad será administrada conjuntamente por dos cualesquiera de los socios, quienes tendrán conjuntamente

el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones

ajenas al giro de su comercio, en prestaciones gratuitas o fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además

de los negocios que formen el objeto de la Sociedad, lo siguiente: administrar, adquirir, vender, gravar toda clase de bienes muebles, in-

muebles y semovientes, constituir hipotecas, prendas y toda clase de garantías reales o personales, contratar o prestar locaciones de servicios o de bienes muebles o inmuebles, otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar,

prorrogar toda clase de contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos de la sociedad y se conformen a su natu-

raleza, tomar en préstamo dinero, en oro o en papel moneda de los Bancos Oficiales e particulares creados o a crearse y/o de sus

sucursales y especialmente de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Español, del Río de la Plata Lido. de Italia y Rio

de la Plata, Banco Provincial de Salta y Banco Hipotecario Nacional, sin limitación de tiempo ni de cantidad con o sin garantías reales de pren-

da o hipoteca, firmando al efecto como aceptante, girante, endosando o avalista contratos, escrituras, letras de cambio, pagarés, avales,

u otros documentos negociables y sus renovaciones, depositar en cuenta corriente o caja de ahorro dinero o valores de cualquier especie, con facultad para extraer esos mismos de-

pósitos, girando al efecto todo género de libranzas, descontar, librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar o negociar de cualquier mo-

do letras de cambio giros, pagarés cheques, avales y demás documentos de crédito. — Intervenir en defensa de los intereses de la so-

ciudad por sí o por medio de apoderados, en toda clase de juicios de cualquier naturaleza,

fuiere o jurisdicción, ejercitando todas las acciones legales pertinentes, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, realizar to-

da clase de gestiones antes las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general; otorgar y firmar los instrumentos públi-

cos o privados que fueren necesarios para la mejor ejecución del mandato. — SEXTO— La dirección General de la sociedad será desem-

peñada por el señor Juan Iwaszuk; la dirección técnica por el señor Pedro R. Pizarro; la dirección de la sección arquitectura de cons-

trucciones estará a cargo del doctor ingeniero arquitecto don Erich Miguel Thalgot y los asuntos administrativos a cargo del señor Ro-

lando Czenky. — Para las resoluciones que importen más que actos de mera administración se requerirá el acuerdo de los socios

que representen la mayoría del capital social, debiéndose llevar un libro de actas donde con arreglo a derecho se asentarán y firmarán dichas resoluciones. — SEPTIMO— Con impu-

tación a la cuenta de gastos generales los socios tendrán las siguientes asignaciones: administrador general Juan Iwaszuk, mil quinien-

tos pesos mensuales; administrador técnico Pedro R. Pizarro, mil cuatrocientos pesos mensua-

les; gerente de la sección arquitectura y construcción doctor Ingeniero Arquitecto Erich Mi-

Thalgott, mil cuatrocientos pesos mensuales y gerente de los asuntos administrativos señor Rolando Czenky un mil cuatrocientos pesos. — **OCTAVO**— Anualmente se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico anual. — Mensualmente se practicará, el último día de cada mes, un balance de saldos; estando todos los socios obligados a manifestar su conformidad o reparos, dentro de los quince días subsiguientes, expresando detalladamente en caso de disconformidad, las causas de las observaciones formuladas a dicho balance. — **NOVENO**— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual que arroje el balance se distribuirá: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital el noventa y cinco por ciento restante de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente proporción: al Señor Juan Iwaszuk el treinta y cinco por ciento; al señor Pedro R. Pizarro el treinta por ciento, al señor doctor Erich Miguel Thalgott el quince por ciento, y al señor Rolando Czenky el veinte por ciento; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en iguales proporciones. — **DECIMO**— Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que formen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo o actividad e inteligencia que ella exija, prescindiéndose recíprocamente la mayor cooperación en sus respectivas funciones. — **DECIMO PRIMERO**— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — Los sucesores del socio predecesor o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al balance que se practicará al efecto. — b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) por ceder su cuota a alguno de los socios o a todos ellos en la proporción de sus respectivos aportes de capital; o a terceros extraños, con el consentimiento unánime de todos los demás socios, conforme a este contrato y a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — **DECIMO SEGUNDO**: cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse, o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente y dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores

designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional en favor de la Sociedad, el socio que dejare de cumplir oportunamente, los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — **DECIMO TERCERO**: para el caso de disolución y liquidación de la Sociedad se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente por las del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica y no hallándose modificadas por las disposiciones de este contrato. — **DECIMO CUARTO**: ninguno de los socios podrá vender, transferir, gravar o de cualquier otro modo enajenar, sus acciones sociales, a un tercero extraño a la sociedad, sin el consentimiento unánime de todos los otros socios; quienes tendrán a su vez, preferencia para adquirirlas al precio que se fijará a las mismas mediante la determinación de su valor en ese momento por un balance que se practicará al efecto; dichas acciones serán adquiridas por los demás socios en la proporción de sus respectivos aportes sociales. — **DECIMO QUINTO**: el señor Pedro Rodolfo Pizarro se obliga a vender a la Sociedad, dentro del plazo de un año la fracción de terreno denominada "C", en el plano mencionado precedentemente al precio de veinte pesos el metro cuadrado, la que tiene una superficie de tres mil seiscientos cuarenta y siete metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados; si la sociedad no ejercita esta opción de compra del término de un año a contar de la fecha de esta escritura, dicha opción a favor de la sociedad queda sin efecto alguno. — **CERTIFICADOS**: Por el del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles número cuatro mil trescientos noventa de fecha seis _____ del corriente mes y año, se acredita que el inmueble mencionado subsiste inscripto a nombre de don Pedro R. Pizarro; quien no se encuentra inhibido y reconociendo como único gravamen el ya mencionado a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino, Por el de Dirección General de Rentas que tiene pagada la contribución territorial por todo el año en curso, formando parte la porción que se enajena de la siguiente nomenclatura catastral: Partida diez y siete mil doscientos diez y nueve, sección H, manzana veinte y dos, parcela seis carece de servicios sanitarios, impuestos municipales y pavimento, doy fé. — Redactada en los sellos fiscales números ochenta y tres mil ochocientos treinta y nueve, ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno al ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis, numeración seguida. Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos del acto don Antonio A. Cirer y don Nicanor Báez, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé. — Sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil

ochocientos treinta y uno de mi protocolo. Sobre raspado —importe— —Quinto— —v— —Sexto— —sociales— —ochenta y— —Miguel Thá— —Entre líneas— la dirección técnica por el señor Pedro R. Pizarro —Erich— —Sobre raspado— —Juan Iwaszuk— —argentino, naturalizado Todo Vale.— Juan Iwaszuk.— Pedro R. Pizarro.— E. M. Thalgott.— R. Czenky.— Tgo: A. Cirer— Tgo: N. Báez.— Ante mí; RICARDO E. USANDIVARAS.— Hay una estampilla y un sello.— **CONCUERDA** con el original de su referencia, doy fé.— Salta fecha de su otorgamiento.— Sobre raspado: argentino.— E.— —Iwszuk— —estas— —n— —adop— —y— —v— —indisp— —en ese— —pesos— Entre líneas: naturalizado —Langou— —lo— —todo Vale.—
RICARDO USANDIVARAS
Escribano Nacional
e) 8 al 14/10/49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 5303 — **DISOLUCION DE SOCIEDAD**
A los efectos prescritos en el Código de Comercio y en la Ley Nacional No. 11867 se hace saber que por ante esta Escribanía se tramita la disolución de la sociedad de hecho existente entre los señores Felipe E. Pujol y Julio Silvera con negocio de vinería en la calle Carlos Pellegrini No. 494 de esta Ciudad, haciéndose cargo del negocio el socio Sr. Julio Silvera, como también de todos los créditos activos y pasivos del mismo. — A los efectos legales constituyen domicilio en esta Escribanía calle Santiago del Estero No. 555.—
Francisco Cabrera.— Escribano Público.
e) 6 al 11/10/49.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 5287.—
M.E.F. y O.P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
LICITACION PUBLICA No. 5
En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 1.078 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de Septiembre del año en curso, llámase a licitación pública para la ejecución de la obra No. 109 "Cambio de Cañerías Maestras, ampliación Galerías Filtrantes y Tanque Los Laureles — Metán", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 451.291.11 m/n. (cuatrocientos cincuenta y un mil, doscientos noventa y un pesos con 11/100 m/nacional), incluidos gastos de inspección, imprevistos y sanidad sobre la mano de obra.—
Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros No. 1615) previo pago de la suma de

\$ 50.00 m/ nacional y consultarse sin cargo en las mismas oficinas.-

Las propuestas deberán presentarse hasta el 18 de Octubre de 1949 o el día siguiente si fuera feriado a hs. 9, en el que

serán habiértas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.-

La Administración General
e) lo. al 18/10/49

No. 5228 — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION DE PAVIMENTACION POR \$ 6.443.274.46

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA NUMERO 3

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras, de pavimentación con calzada de hormigón simple, en las siguientes localidades: Orán, \$ 1.212.593.43; Tartagal,

\$ 1.329.105.96; Rosario de la Frontera, \$ 1.004.300.40; Güemes \$ 692.504.22; Metán, \$ 1.233.624.70; Cafayate, \$ 664.323.15 m/n.-

Los licitantes formularán las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, y por la totalidad de las mismas.-

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 14 de Octubre de 1949, a las 10 horas.-

Ing. Rafael J. López Azuara
Administrador General de
Vialidad de Salta

Luis F. Arias
Secretario

e) 10, 16, 19, 21, 23, 26, 28, 30/9. 3, 5, 6, 8, 10, 11 y 14/10/49.

LICITACIONES PRIVADAS

No. 5314 — LICITACION PRIVADA.— UNICO AVISO

Llámanse a licitación Privada para el día 10 de octubre de 1949 a horas 10, para la construcción de un Jardín de Infantes anexo a la Escuela Primaria "Dr. Facundo de Zuviria", de la localidad Cafayate, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 89.962.64 m/n., obra autorizada por Decreto No. 17238 del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección de Arquitectura, sito en Mitre No. 695 de esta Ciudad, acompañando boleta de depósito de Contaduría General, equivalente, al 1% del Presupuesto oficial, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno.

Los pliegos de Bases y Condiciones deben

consultarse en la Dirección de Arquitectura. SALTA, 7 de Octubre de 1949.

SERGIO ARIAS
Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ
Director Interino de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo

ADMINISTRATIVAS

No. 5313 — EDICTO.—

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Isaac Fernandez solicitando en expediente No. 1157/47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Campo Alegre", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Santa Rufina equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 20 hectáreas, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Santa Rufina.

La presente publicación vence el día 28 de Octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).-

Salta, 8 de Octubre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e/10 al 28/10/49.

No. 5297 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 de Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Candelaria Gomez, Rincón de Sierra, Martha Mercedes, Jose Marcelino, Rodolfo y Jaime Sierra, solicitando en expediente No. 12928/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Concha", ubicada en el partido homónimo, departamento de Metán, catastro No. 153.-

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea, proveniente del Río Conchas, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de noventa hectáreas, siempre que el caudal del río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Conchas.-

La presente publicación vence el día 22 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición

dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).-

Salta, 3 de octubre de 1949.-

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e/4 al 22/10/49.

No. 5274 — EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Diego Orihuela, solicitando en expediente No. 7090/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada lote 2 de la finca "El Molino", en una superficie aproximada de 6 hectáreas, catastro No. 543 del Departamento de Metán.-

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 1,20 litros por segundo, a derivar del Río Metán, con carácter temporal y permanente.-

La presente publicación vence el día 11 de octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.-

Salta, 23 de setiembre de 1949.-
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e) 24/9 al 11/10/49.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

CONVOCATORIA A ELECCIONES

No. 5280.-

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS EN EL TALA

En mérito a lo dispuesto por Resolución No. 1.055 del H. Consejo General con fecha 21 del corriente, y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas, se convoca a los usuarios de agua del Río TALA, para el domingo 23 de Octubre próximo, a fin de elegir las Juntas de Delegados de los Consorcios Interinos de Aguas, Nos. 22, 23, 24, 25 y 26.

El acto eleccionario se llevará a cabo en el local de la Intendencia de Aguas de El Tala, entre las 8 y 18 hs. del citado día.

Salta, 23 de Setiembre de 1949.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL

BENITO DE URRUTIA
Encargado Oficina de Inf. y Prensa

Días: 26, 28 de Sepbre. y 4, 6, 8, 10, 14 y 18 de Octubre

FE DE ERRATAS

No. 5315.-

Habiéndose recibido para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente a la edición No. 3518 de fecha 3 de Octubre de 1949, una copia de la Ley Provincial No. 1098 sobre fijación de aranceles para abogados y procuradores por su labor profesional, con errores en la transcripción de los textos de los artículos No. 42 y 43 de la referida Ley, el suscripto cumpliendo instrucciones recibidas del Ministerio de Gobierno, hace la siguiente aclaración:

Página 7 del Boletín No. 3518 de Octubre 3 de 1949. Donde dice:

Art. 42 — "Los jueces... etc, debe decir:
" Los jueces no podrán dar por terminado
" ningún juicio, diligencia o gestión, ni dis-
" poner el archivo de los expedientes, aprobar
" transacción, admitir desistimientos, subroga-
" ción ó cesión, dar por cumplida la senten-
" cia, ordenar el levantamiento de embargos,
" inhabilitaciones ó cualquier otra medida de se-
" guridad y hacer entrega de fondos ó valo-
" res ó de cualquier documento, sin que se
" deposite previamente lo que el Juez fije pa-
" ra responder á los honorarios adeudados, ó
" que se afiance su pago con garantía real
" suficiente".

Art. 43 — "Los abogados... etc, debe decir
" Los abogados ó procuradores designados de
" oficio, cualquiera sea la naturaleza del jui-
" cio en que intervengan, no podrán convenir
" con ninguna de las partes el monto de sus
" honorarios ni solicitar ni percibir de ningu-
" na de ellas suma alguna a la que convi-
" nieren, soliciten ó percibieren, todo sin per-
" juicio de las sanciones disciplinarias que
" correspondieren".

SALTA, Octubre 8 de 1949.

EL DIRECTOR.

e|10 al 13|10|1949.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1949